

migo, y en la tarde del día 21 del mismo abril de 36, dice un escritor, testigo presencial, que: "en medio de una gritería "espantosa, haciendo un fuego vivo á metralla, de fusil y "de rifle, avanzó decisivamente sobre el campo mexicano, "una batalla muy prolongada en ala, es decir, un solo hom- "bre de frente ó de fondo, llevando en el centro la bandera "de Texas, y dos cañones ligeros bien servidos á los flancos, "ocupando su caballería el frente del campamento y exten- "diéndose hasta su izquierda, lograron sorprender y triun- "faron."

Por natural efecto de la sorpresa y de la acción en el mencionado lugar de San Jacinto, fueron hechos prisioneros y muertos en la clase y número que explican los diversos partes y comunicaciones comprendidos en el documento núm. 2.

Muchos datos históricos y oficiales explican muy claramente que la desgracia de San Jacinto, lamentable para los mexicanos, fué un efecto necesario de la mucha confianza de los jefes, y poca disciplina y obediencia de los subordinados. Sólo por estas causas ó tal vez por un equivocado plan de campaña, pudo el ejército mexicano ser sorprendido y batido como lo fué, considerando que los texanos, apoderados del país en que se practicaban las operaciones de guerra, habían de ser astutos, emprendedores y atrevidos en su defensa, y también en buscar los medios y los lances de hostilizar y destruir á su contrario. La prensa particular y oficial, la nacional y extranjera contienen observaciones extensas y análogas á las indicaciones que dejamos hechas; resultando que después del desgraciado suceso de San Jacinto, y á consecuencia de los movimientos de exploración, se iban aprehendiendo oficiales y tropa de los dispersos.

El General Santa-Anna, según consta y él mismo refiere, hallándose en la situación antes dicha, tomó el camino para el paso de Thompson, creyendo poderse incorporar á las fuerzas que estaban á las órdenes del General Filisola,

esperando salvarse por este medio del furor de sus contrarios; pero fué en vano, y saliéndole fallidas sus esperanzas, cayó en manos de sus perseguidores y lo aprehendieron, á pesar de haber usado de las precauciones posibles, entre ellas, la del disfraz del vestido y de haber montado el caballo del ayudante D. Juan Bringas, que como el general dice, le fué proporcionado por la noble franqueza de un criado que no se nombra y sólo se afirma que lo era del dicho ayudante Bringas. Fué presentado como prisionero el día 22 al General texano Samuel Houston, que se portó con decencia y caballerosidad, á pesar de que pedían los vencedores venganza por la sangre derramada en Goliath y al Alamo.

CAPÍTULO III.

Movimientos militares á consecuencia de los sucesos á que dió lugar la acción de San Jacinto.

Como necesaria consecuencia del desastre del día 21 de abril, sufrió el ejército mexicano no sólo los males que produce siempre una derrota parcial, sino que se resintió en tanto grado que, puede decirse, vino á causar aquella desgracia un cambio completo en las operaciones de campaña y una variación total de planes y de personas.

El General Filisola, que era el segundo del ejército de operaciones sobre Texas, quedó al frente de este cuerpo ya desorganizado, y que no pudo volver al vigor y fuerza de acción que tan importantes le eran. Fuertes compromisos por una parte, grandes escaseces por otra, y principalmente la falta de uniformidad, redujeron á las fuerzas militares de México á obrar de un modo tan ineficaz y lento, que no podía

ni pudo tener la vida y movimiento que tanto se necesitaban en situación tan solemne y comprometida. Sin embargo, Filisola obró casi sin voluntad y obligado por las circunstancias, en los términos que lo explica su parte dado en Guadalupe Victoria el día 14 de mayo del mismo año.

Emprendió la retirada replegando las tropas gradualmente, hasta la derecha del río Colorado, pensando que así salvaba la existencia del general presidente y aun la de las tropas del ejército de operaciones, confiado en que andando el tiempo y recibiendo recursos y refuerzos, podría vengarse la sangre y el honor que se habían perdido.

No se creyó, en lo general entre mexicanos y extranjeros, que semejante modo de obrar fuese conveniente, y puede decirse, que un juicio universal reprobó esta conducta, aunque con posterioridad fué explicada por el mismo general, quien escribió y publicó unas Memorias vindicándose y respondiendo ante la ley en la causa que se le formó y en la cual fué absuelto; recibiendo después la declaración favorable del gobierno que lo rehabilitó en virtud de nuevo nombramiento para volver á hacerse cargo del mando en jefe que se había confiado á consecuencia de su destitución al General D. José Urrea, y como segundo al de igual clase D. Juan José Andrade.

La prensa en aquellos días, hablando de la derrota que el 21 de abril sufrió la división de vanguardia del ejército de operaciones en Texas y de la prisión del general en jefe, reprobó en general la ciega deferencia de Filisola á las órdenes que se le comunicaron arrancadas por la necesidad y la violencia; y que ni fueron ni podían tenerse como una resolución dictada libremente. Se fijó en público como un aserto indudable el siguiente, que en sus términos transcribimos: "Si bien pudo (se dijo) el General Filisola, aprovecharse del armisticio para mejorar su situación en el caso desventajoso de San Jacinto, será siempre extraño y

"siempre reprehensible, no se ocupase de otra cosa que de una retirada, que los enemigos equivocarán con la fuga. Y lo peor, sin duda es, que el General Filisola, prestase su consentimiento á tratados formados por la astucia del enemigo, y arrancados con la amenaza de muerte. Vergüenza es, en fin, se retirase y abandonase el suelo de Texas, sin una nueva acción que pudiese reparar lo perdido en otra."

Ya dijimos, que estos y semejantes cargos, fueron hechos á Filisola con toda la severidad que exigían la dignidad del gobierno y la gravedad del asunto. Lo cierto es que el referido general fué vindicado, y aun contra su voluntad volvió al mando, como veremos adelante en su respectivo lugar, ocupándonos ahora del gravísimo punto de la celebración y aceptación de tratados entre vencedores y vencidos, considerando este hecho como un efecto natural de los acontecimientos de la campaña de Texas, y como causa impulsiva de la propia retirada, sin que, como dijo el fiscal de la causa D. Eulogio Villaurrutia, pueda inculparse á Filisola por haber manifestado al general en jefe prisionero, que se retiraba por su mandato; porque debiendo verse por los texanos esas comunicaciones, era prudente usar de aquel lenguaje.

Trasladaremos en seguida el convenio y actos oficiales consiguientes, remitiendo al Apéndice las notas oficiales de 14 y 31 de mayo, para que los tres partes oficiales de Santa-Anna, Houston y Filisola, examinados y entendidos, fijen los conceptos y manifiesten la verdad, asegurando el juicio de la historia sobre la imprevisión, violencia y desmoralización de que tanto y tan fuertemente se ha hablado. Los convenios son los siguientes.

"Ejército de operaciones.— Excmo. Sr.: Adjunto á V. E. el convenio que he celebrado con S. E. David G. Burnett, presidente de la república de Texas, para que impues-
to de su contenido se sirva darle en todo su debido cum-

“plimiento, sin dar lugar á reclamaciones que produzcan un rompimiento inútil.

“Espero que V. E. se servirá darme su contestación por el mismo conducto, sin dilación alguna, recibiendo á la vez mi consideración y aprecio.

“Dios y libertad. Puerto de Velasco, mayo 14 de 1836.

— Antonio López de Santa-Anna.— Excmo. Sr. General de división D. Vicente Filisola.”

Artículos de un convenio celebrado entre S. E. el General en jefe del Ejército de operaciones, presidente de la república mexicana D. Antonio López de Santa-Anna, por una parte, y S. E. el presidente de Texas, D. David G. Burnet, por la otra parte.

“Art. 1º El General Antonio López de Santa-Anna conviene en no tomar las armas, ni influir en que se tomen contra el pueblo de Texas, durante la actual contienda de independencia.

“Art. 2º Cesarán inmediatamente las hostilidades por mar y tierra entre las tropas mexicanas y texanas.

“Art. 3º Las tropas mexicanas evacuarán el territorio de Texas, pasando al otro lado del río grande del Norte.

“Art. 4º El ejército mexicano, en su retirada, no usará de la propiedad de ninguna persona sin su consentimiento y justa indemnización, tomando solamente los artículos precisos para su subsistencia, no hallándose presentes los dueños, y remitiendo al general del ejército texano ó á los comisionados para el arreglo de tales negocios, la noticia del valor de la propiedad consumida, el lugar donde se tomó y el nombre del dueño, si se supiere.

“Art. 5º Que toda propiedad particular, incluyéndose ganado, caballos, negros esclavos ó gente contratada de cualquiera denominación, que haya sido aprendida por una

“parte del ejército mexicano, ó que se hubiese refugiado en dicho ejército desde el principio de la última invasión, será devuelta al Comandante de las fuerzas texanas ó á las personas que fueren nombradas por el gobierno de Texas para recibirla.

“Art. 6º Las tropas de ambos ejércitos beligerantes no se pondrán en contacto, y á este fin el general texano cuidará que entre los dos campos medie una distancia de cinco leguas por lo menos.

“Art. 7º El ejército mexicano no tendrá más demora en su marcha, que la precisa para levantar sus hospitales, trenes, etc., y pasar los ríos, considerándose una infracción de este convenio, la demora que sin justo motivo se notare.

“Art. 8º Se remitirá por expreso violento este convenio al General de división D. Vicente Filisola, y al General T. J. Rush, Comandante del ejército de Texas, para que queden obligados á cuanto les pertenece, y que poniéndose de acuerdo, convengan en la pronta y debida ejecución de lo estipulado.

“Art. 9º Que todos los prisioneros texanos que hoy se hallan en poder del ejército mexicano ó en el de alguna de las autoridades del gobierno de México, sean inmediatamente puestos en libertad y se les den pasaportes para que regresen á sus casas, debiéndose también poner en libertad por parte del gobierno de Texas, un número correspondiente de prisioneros mexicanos del mismo rango y graduación, y tratando al resto de dichos prisioneros mexicanos que queden en poder del gobierno de Texas, con toda la debida humanidad, haciéndose cargo al gobierno de México por los gastos que se hicieren en obsequio de aquellos, cuando se les proporcione alguna comodidad extraordinaria.

“Art. 10º El General Antonio López de Santa-Anna, será enviado á Veracruz tan luego como se crea conveniente.

“Y para la constancia y efectos consiguientes, lo firman

“ por duplicado las partes contratantes en el Puerto de Ve-
 “ lasco, á 14 de mayo de 1836.—Antonio López de Santa-An-
 “ na.—David Burnet.—James Collimworth, secretario de Es-
 “ tado.—Bayley Hardeman, secretario de hacienda.—P. H.
 “ Grayson.—Mez Unetas.

“ Excmo. Sr.: En este momento en que iba á emprender
 “ mi marcha con el ejército que tengo el honor de mandar,
 “ he recibido la comunicación de V. E., en que me acompa-
 “ ña los convenios celebrados por V. E. y el jefe de las tro-
 “ pas texanas; sin ellos, Excmo. Sr., yo estuve siempre dis-
 “ puesto á dar cumplimiento á sus disposiciones anteriores
 “ que me comunicó oficialmente; por ellas marchaba y mar-
 “ chó hoy mismo á darles cumplimiento, y mi demora no se-
 “ rá otra que la que demande la conducción de enfermos, tre-
 “ nes y demás proyectiles de guerra por lo respectivo á los
 “ tratados; ellos están con todas las formalidades, estipula-
 “ dos y ratificados por V. E. como general en jefe del ejér-
 “ cito, cuya circunstancia y la de ser el presidente de la re-
 “ pública, no deja á mi persona otro derecho ni lugar que el
 “ de obedecer y darles el debido lleno, como lo he verificado
 “ desde un principio, cumpliendo religiosamente cuanto con-
 “ viene á propiedades, tanto de prisioneros y pago de cuanto
 “ los dueños han proporcionado al ejército para su subsis-
 “ tencia. Igualmente, y en consecuencia de los expresados
 “ tratados, me pondré de acuerdo con el jefe de las fuerzas
 “ de Texas, para que por su parte y la mía tengan el lleno
 “ que se desea, y se hagan las reclamaciones convenientes si
 “ á ellas se diere lugar.

“ Dios y libertad. Goliath, 25 de mayo de 1836.—Vicente

“ Filisola.—Excmo. Sr. General, presidente de la república
 “ D. Antonio López de Santa-Anna.”

“ En el arroyo del Muñerero, á los veintiseis días del mes
 “ de mayo del corriente año, habiéndose presentado en el pa-
 “ bellón del Excmo. Sr. General en jefe del ejército de ope-
 “ raciones mexicano, D. Vicente Filisola, los Sres. Coronel
 “ del ejército de Texas, ciudadano Benjamín Smitt, y capi-
 “ tán del mismo, ciudadano Henry Tezl, entregando los ex-
 “ presados señores un pliego que por su conducto le dirigía
 “ á dicho General Filisola, el Excmo. Sr. General presidente
 “ D. Antonio López de Santa-Anna, manifestando á la vez
 “ el Coronel Smitt, venía autorizado competentemente según
 “ su credencial, que al efecto exhibió, firmada por su Gene-
 “ ral Thomas J. Rush, para ratificar á su nombre el cumpli-
 “ miento de lo expresado en los referidos pliegos que contie-
 “ nen el tratado de armisticio celebrado entre el General San-
 “ ta-Anna y el gobierno de Texas, en 14 del corriente.

“ En consecuencia, el Sr. General Filisola cuando recibió
 “ estos documentos, nombró para su examen y aclaración
 “ con los comisionados á los Sres. General del ejército me-
 “ xicano D. Eugenio Tolsa y Coronel D. Agustín Amat,
 “ quienes después de haber cumplido su comisión en los tér-
 “ minos expresados, dieron cuenta á S. E., quien después de
 “ haberles oído convino por sí en cumplir religiosamente
 “ cuanto en los diez artículos de que consta hace relación al
 “ ejército, del mismo modo que quedan obligados por su par-
 “ te el general y ejército de los texanos.

“ También convinieron ambas partes contratantes en
 “ que se nombren por parte del Sr. General Rush, unos co